



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**OFICIO VRA-UNAH-No.627-2021.**

Tegucigalpa, M.D.C. 2 de agosto, 2021.

Máster

**HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO**

Comisionado Coordinador

Comisión de Control de Gestión

UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-13-UNAH-2021 recibida el 30 de julio del corriente año vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES y CIRCULARES emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de **JULIO, 2021.**

Vale señalar que esta Oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite Actas ni Acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

Dcs21/CCG/OFICIO VRA-UNAH-No.627-2021 CCG.VRA.JULIO.2021.docx  
BFM/susana



**CIRCULARES** emitidas durante el mes de JULIO, 2021. TOTAL – CERO (0)

CIRCULAR No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIÓ NINGUNA CIRCULAR			



**RESOLUCIONES** emitidas durante el mes de JULIO, 2021. TOTAL = CUATRO (4)

RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-UNAH No.022-2021	1.7.21	Sobre el Plan de retorno a la presencialidad a partir del Segundo Semestre 2021 (12 de julio de 2021) de bloque 5 <sup>to</sup> "A" y 5 <sup>to</sup> "B" de la Carrera de Odontología de UNAH-Valle de Sula.	Remitida con OFICIO VRA-UNAH No.530-2021 del 1.7.21 al Dr. Juan Jacobo Paredes Heller, Director de la UNAH UNAH-VS, resolviendo <b>DEFAVORABLE</b> la solicitud de retorno a la presencialidad a partir del Segundo Semestre 2021 del bloque 5 <sup>to</sup> "A" y 5 <sup>to</sup> "B" de la Carrera de Odontología de UNAH-Valle de Sula.
VRA-UNAH-023-2021	7.7.21	Sobre la Propuesta Curricular de Diplomado Virtual "TRATA DE PERSONAS VÍCTIMAS, VICTIMARIOS Y EL ENFOQUE EN GÉNERO" iniciativa organizada por la Facultad de Ciencias Jurídica	Remitida a la MSc. IVANIA PADILLA, Directora DVUS, mediante OFICIO No.VRA-536-2021 del 7.7.21, resolviendo APROBAR la apertura del Diplomado Virtual "TRATA DE PERSONAS VÍCTIMAS, VICTIMARIOS Y EL ENFOQUE EN GÉNERO"
VRA-UNAH-024-2021	7.7.21	Sobre propuesta de "DIPLOMADO EN TOXICOLOGÍA", iniciativa presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.	Remitida a la Dra. DORIS CHINCHILLA, Decana Fac. Química y Farmacia mediante OFICIO No.VRA-537-2021 del 7.7.21, resolviendo APROBAR la Propuesta del "DIPLOMADO EN TOXICOLOGÍA"



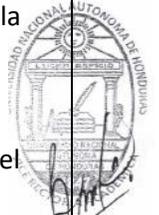
**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-UNAH No.025-2021	27.7.21	Sobre la Subcomisión de Desarrollo Curricular para el Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación de la UNAH.	Remitida a Dr. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director a.i. UNAH.VS y a la Arq. ROSAMALIA ORDÓÑEZ Decana a.i. – Facultad de Humanidades y Artes, mediante OFICIO VRA-UNAH No.611-2021 del 27.7.21, resolviendo que se debe integrar una única Subcomisión de Desarrollo Curricular de la Carrera de Pedagogía, con capacidad de comunicarse, dialogar y tomar decisiones conjuntas, que incluya representación de Ciudad Universitaria, UNAH-VS y el Sistema de Educación a Distancia.



CEM  
ASPI  
CIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**OFICIO VRA-UNAH No.530-2021**  
Tegucigalpa, M.D.C. 1 de julio, 2021

Doctor  
**JUAN JACOBO PAREDES HELLER**  
Director a.i. UNAH-VS  
San Pedro Sula, Cortés.

Estimado señor Director:

Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Dando respuesta a su OFICIO D-UNAH-VS-1478-2021 mediante el que presenta formal solicitud para retorno a la presencialidad a partir del Segundo Semestre 2021 de los bloques 5<sup>to</sup> "A" y "B" de la Carrera de Odontología en la UNAH-Valle de Sula, esta Vicerrectoría Académica le remite la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.022-2021, emitida en apego a las directrices emanadas por el Consejo de Educación Superior y por la UNAH, tendientes al manejo y control de la pandemia Covid-19 que actualmente abate al país.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dr. Francisco Herrera – Rector UNAH  
Cc: Junta de Dirección Universitaria  
Cc: Dr. Miguel Octavio Flores - Decano de la Facultad de Odontología  
Cc: Dr. Gustavo Ramos Matute - Jefe Dpto. Ciencias Odontológicas UNAH-VS  
Cc: Archivo

BF'M/MJTM/susana  
Dcs21/FO/ OFICIO VRA-UNAH No.530-2021 – RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.022-2021

Página 1 de 7

OFICIO VRA-UNAH No.530-2021 – RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.022-2021



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.022-2021

Sobre el Plan de retorno a la presencialidad a partir del Segundo Semestre 2021 (12 de julio de 2021) de bloque 5<sup>to</sup> "A" y 5<sup>to</sup> "B" de la carrera de Odontología de UNAH-Valle de Sula.

**VISTA Y ANALIZADA:** Por la Vicerrectoría Académica, la documentación que acompaña la solicitud contenida en Oficio D-UNAH-VS-1478-2021, remitido vía correo electrónico por el Director de UNAH-VS, Dr. Juan Jacobo Paredes Heller; presentada a la Dirección de UNAH-VS a través del Oficio No. 032 JDCO/EUCS/UNAH-VS y Oficio No. 042 JDCO/EUCS/UNAH-VS, ambos firmados por el jefe del Departamento de Ciencias Odontológicas de la EUCS-UNAH-VS, Dr. Gustavo Ramos Matute.



**CONSIDERANDO No. 1:** Que la Odontología es la especialidad médica que se dedica al estudio de los dientes y las encías y al tratamiento de sus dolencias. Esta disciplina se encarga de todo lo referente al aparato estomatognático, formado por el conjunto de órganos y tejidos que se encuentran en la cavidad oral y en parte del cráneo, la cara y el cuello.<sup>1</sup>

**CONSIDERANDO No. 2:** Que a raíz de la pandemia COVID-19, desatada a nivel mundial, el Consejo de Educación Superior, en la Sesión Extraordinaria realizada el viernes 13 de marzo de 2020, aprobó el Acuerdo No. 4255-342-2020, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial [...] en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes, 16 de marzo de 2020, [...]. SEGUNDO: Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes Carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No.4283-344- 2020, de fecha 17 de abril de 2020, resolvió la suspensión de actividades presenciales, "a partir del lunes, 20 de abril de 2020 y por un período indefinido, hasta que las condiciones sanitarias en el territorio nacional así lo permitan, determinación que deberá ser comunicada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Secretaría de Salud del país".

<sup>1</sup> Julián Pérez Porto y Ana Gardey (2020). Definición de odontología (<https://definicion.de/odontologia/>)



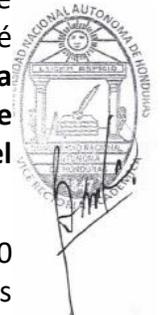
**CONSIDERANDO No. 4:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), como institución insigne en la gestión del conocimiento y como actor activo del Estado de Honduras, participa en las intervenciones de combate al COVID-19, a través del Comité Técnico Institucional de Promoción y Prevención del Coronavirus. Pero a su vez, **frente a esta crisis sin precedentes que enfrentamos, ha permanecido activa con el desarrollo de sus actividades tanto académicas como administrativas bajo la implementación del teletrabajo y de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual.**

**CONSIDERANDO No. 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en su Artículo 290 establece que: "La UNAH implementará la modalidad presencial y a distancia en los programas académicos que ofrece, utilizando estrategias y formatos de aprendizaje que incentiven la formación autónoma, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que sean apropiados para las comunidades locales, regionales y nacionales. Los planes educativos, los programas, las certificaciones y las competencias al egreso, así como los niveles de calidad y pertinencia, serán los mismos para las diferentes modalidades".

**CONSIDERANDO No. 6:** Que, según el Reglamento de la Educación a Distancia del nivel de Educación Superior de Honduras, aprobado en el año 2014 por el Consejo de Educación Superior bajo Acuerdo No. 2852-279-2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014, en el Artículo 4 establece que la modalidad a distancia se desarrolla en las siguientes expresiones: A) Semipresencial, B) Semipresencial con mediación virtual y C) Virtual.

**CONSIDERANDO No. 7:** Que el Consejo de Educación Superior en Sesión Ordinaria No. 350 de fecha 17 de diciembre de 2020, bajo Acuerdo No. 4404-350-2020 determinó: ...SEGUNDO: Aprobar la Propuesta presentada por la Comisión del Consejo de Educación Superior, que literalmente dice: "Propuesta de la Comisión del Consejo de Educación Superior para iniciar el proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas de las instituciones de Educación Superior". TERCERO: Dar traslado del documento de la Comisión del Consejo de Educación Superior para iniciar el proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas semipresencial y/o presenciales de las Instituciones de Educación Superior, a las Autoridades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), para su autorización y aprobación. Hasta la fecha, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) no ha dado respuesta sobre el particular.

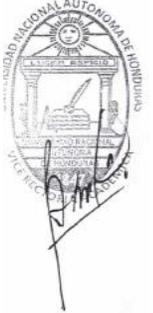
**CONSIDERANDO No. 8:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos





(SINAGER), el 28 de febrero de 2021 emitió comunicado de prensa que en su literal tres se lee así: "Tienen prohibido operar a nivel nacional los bares, discotecas, cines, gimnasios, teatros, complejos deportivos, centros de convenciones y centros educativos en sus niveles de primaria, secundaria y superior".

**CONSIDERANDO No. 9:** Que el Consejo de Educación Superior, el 16 de abril de 2021 emitió comunicado informando lo siguiente: Continuará la discusión de las medidas que permitan el retorno progresivo a las actividades académicas presenciales, al aprobarse las medidas especiales, estas se socializarán con el Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER) para su autorización y poder así implementar los estrictos protocolos de bioseguridad que permitan garantizar la protección de la vida de los estudiantes, docentes y personal administrativo y de servicio.



**CONSIDERANDO No. 10:** Que el mismo Consejo de Educación Superior, en la Sesión Extraordinaria No. 354 realizada del 26 al 28 de abril de 2021, emitió pronunciamiento que en su Quinto punto resolutivo expone: ***"Aquellas instituciones que decidan hacer procesos de pilotaje en clases o laboratorios que requieran de presencialidad, deberán presentar su petición para la respectiva aprobación, ante el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), cumpliendo con los requisitos dispuestos por dicha dependencia, con base a las condiciones particulares de las instituciones de Educación Superior, a la situación sanitaria que se viva en el país y a las disposiciones que en su momento emita el SINAGER"***.

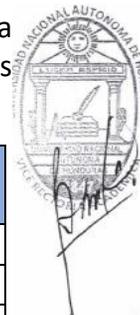
**CONSIDERANDO No. 11:** Que en su último comunicado de fecha 11 junio de 2021, el Consejo de Educación Superior se pronunció así: PRIMERO: Es urgente que las autoridades sanitarias del Estado prioricen la vacunación contra la COVID-19 de la comunidad universitaria hondureña, garantizando la inmunización completa, con la aplicación de las dosis necesarias y con el cumplimiento de los períodos de tiempo establecidos con base a los protocolos de vacunación, reforzando adicionalmente el cumplimiento estricto de todas las medidas de bioseguridad. [...]. TERCERO: Que la vacunación completa (las dosis necesarias, más los 14 días después de la última aplicación), es una condicionante ineludible para el retorno a los servicios de educación semipresencial y/o presencial en el Sistema de Educación Superior.

**CONSIDERANDO No. 12:** Que en Oficio D-UNAH-VS-1478-2021 del 24 de junio de 2021, el Director de UNAH-VS manifiesta que: hasta la fecha los estudiantes y algunos profesores, solo tienen la primera dosis de la Vacuna AntiCovid-19. Actualmente, se está gestionando con el Dr. Cosenza (Viceministro de la SESAL) la segunda dosis para ser aplicado en las primeras semanas del próximo mes de julio de 2021.



**CONSIDERANDO No. 13:** Que el jefe del Departamento de Ciencias Odontológicas de la EUCS-UNAH-VS, en OFICIO No. 042 JD/CO/EUCS/UNAH-VS presenta el detalle de los docentes adscritos a la Carrera de Odontología de UNAH-VS, a quienes les hace falta de la segunda dosis de la vacuna de AstraZeneca. A continuación, se presentan los datos de los referidos profesores:

No.	Categoría	No. De empleado	Nombre
1-	Profesor Titular II	5049	Dr. Gustavo Antonio Ramos Matute
2-	Profesor Titular I	1442	Dr. Omar A. Pinto Orellana
3-	Profesora Auxiliar	8830	Dra. Carmen Alejandra Perdomo C.
4-	Profesora Auxiliar	2997	Dra. Ericka J. Grisales Ramírez
5-	Profesor Auxiliar	8477	Dr. Edwin Fernando Cruz Fajardo
6-	Profesor Auxiliar	4554	Dr. José Emilio Torres Núñez
7-	Profesora Auxiliar	8584	Dra. Leslye Maribel Espinal Ochoa
8-	Profesora Auxiliar	5719	Dra. Mónica Flores Saucedo
9-	Profesor Auxiliar	8270	Dr. Tulio Arnaldo Bueso Jacquier
10-	Profesor por Hora	11457	Dr. Alex David Martínez Moreno
11-	Profesora por Hora	12887	Dra. Isby Marilyn Sánchez Rivera
12-	Profesora por Hora	14636	Dra. Leily Clarissa Barahona Ortega
13-	Profesora por Hora	14643	Dra. Karen Melissa Alvarado Méndez



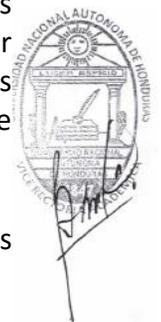
**CONSIDERANDO No. 14:** Que según el Oficio No. 032 JD/CO/EUCS/UNAH-VS los espacios de aprendizajes en los que solicitan retorno presencial, en el caso del Bloque 5 "A" son: Clínica Integral I, Paidodoncia y Prótesis Fija II; las asignaturas para el Bloque 5 "B" son: Clínica Integral II, Prótesis Total II, Prótesis Fija III y Ortodoncia II. Algunos de los profesores que proponen para impartir de manera presencial estos espacios de aprendizajes les hace falta aplicarse la segunda dosis de la vacuna de AstraZeneca.

**CONSIDERANDO No. 15:** Que es valioso reconocer que, la UNAH siempre ha sido fiel a su compromiso con la sociedad hondureña, durante el tiempo de pandemia COVID-19 ha jugado un papel fundamental a través de diferentes acciones ejecutadas en beneficio de la población, entre ellas podemos señalar las siguientes acciones:

1. Participa de manera dinámica en el Comité Nacional de Vigilancia organizado por la Mesa Interinstitucional y a través de diferentes estrategias, entre ellas "La UNAH te escucha" y "Doctor 1847".
2. Brinda atención psicológica gratuita a la población hondureña en general



3. Ha puesto a disposición de la sociedad hondureña el Centro de Diagnóstico de Imágenes Biomédicas, Investigación y Rehabilitación (CDIBIR), para aquellos pacientes que necesitan realizarse una prueba diagnóstica en caso de presentar neumonía provocada por COVID-19, en un trabajo conjunto entre las autoridades de la Máxima Casa de Estudios, de la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER).
4. Habilitó un Centro de Atención para personas afectadas con COVID-19 en las instalaciones del Palacio Universitario de los Deportes de la UNAH.
5. Apertura de un Centro de Virología en UNAH-VS con el fin de incrementar el proceso de pruebas PCR para COVID-19, ante la alta demanda en el país, mismo que procesa diariamente cientos de pruebas para detectar el virus.
6. Centro de almacenamiento y aplicación de la vacuna contra el COVID-19, pues las autoridades han puesto a disposición de la Secretaría de Salud su capacidad instalada en materia de cadena de frío.



Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el numeral 5 la Vicerrectoría Académica...

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que es importante reconocer que la UNAH tiene la responsabilidad de apearse a las directrices oficiales emanadas por las autoridades sanitarias y gubernamentales, con el propósito de mitigar el riesgo de contagio y desacelerar el ritmo de propagación del virus en Honduras; así como también a la respuesta que la UNAH puede dar a las solicitudes de material de bioseguridad y de adquisición de aplicaciones tecnológicas digitales, adicionales a lo que ya se tiene a disposición de docentes y estudiantes, está en correspondencia directa con la capacidad financiera de la institución.

**SEGUNDO:** Que es obligación y prioridad de la UNAH salvaguardar la seguridad de la comunidad universitaria, tomando las decisiones que garanticen las medidas de bioseguridad recomendadas por la OMS y los Acuerdos del Consejo de Educación Superior de Honduras.

**TERCERO:** Tomando en consideración el bajo porcentaje de vacunación, tanto parcial como completa, que ha habido hasta la fecha en Honduras, a lo establecido por el Consejo de Educación Superior en su último comunicado de fecha 11 de junio de 2021 (adjunto comunicado) y a lo manifestado por el director de UNAH-VS en Oficio D-UNAH-VS-1478-



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

2021: "Los estudiantes y algunos profesores del Departamento de Odontología de UNAH-VS, solo tienen la primera dosis de la Vacuna AntiCovid-19". Por lo tanto, esta Vicerrectoría Académica **RESUELVE: DESFAVORABLE** la solicitud de retorno a la presencialidad a partir del Segundo Semestre 2021 del bloque 5<sup>to</sup> "A" y 5<sup>to</sup> "B" de la Carrera de Odontología de UNAH-Valle de Sula.

**CUARTO:** La Vicerrectoría Académica, es consiente que varios de los espacios de aprendizajes de la Carrera de Odontología, requieren de trabajo práctico y para ello es necesario la presencia física de los estudiantes, por ello, no todas las asignaturas pueden impartirse en modalidad virtual, pero todos los contenidos curriculares deberían estar adaptados para esta modalidad. Por lo tanto, se reconoce la importancia que las autoridades de la Carrera de Odontología de Ciudad Universitaria y UNAH-VS, se mantengan en la búsqueda constante de alternativas para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, con la adaptación de los contenidos en la modalidad en línea.

**QUINTO:** Mientras el Consejo de Educación Superior no indique lo contrario, lo establecido en el Acuerdo No.4283-344-2020 del 17 de abril de 2020 se mantiene vigente, sobre la suspensión de actividades académicas en forma presencial a partir del lunes 20 de abril de 2020 por un período indefinido y la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual. No obstante, es importante estar preparados para un retorno gradual y progresivo a las actividades tanto académicas como administrativas de la Máxima Casa de Estudios, para ello se requiere de un amplio compromiso de parte de todos los involucrados, respetando las nuevas normas de convivencia y uso de instalaciones, para convertirse en participantes activos del cuidado de su salud y su vida y la de los demás. Como autoridades reconocemos el esfuerzo que se realiza en la búsqueda de opciones que viabilicen el retorno presencial a la actividad académica cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para tal efecto.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los treinta días del mes de junio del dos mil veintiuno.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
1847  
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**Oficio No. VRA-536-2021**

07 de julio de 2021

MSc.

**Ivania Padilla**

Directora de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS)

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Su Oficina

Estimada señora Directora:

Por este medio muy respetuosamente me dirijo a usted para remitirle el Oficio No. VRA-UNAH-536-2021 en el cual consta la **RESOLUCIÓN No. VRA-UNAH-023-2021** emitida por la Vicerrectoría Académica relacionada con la Propuesta sobre el **Diplomado Virtual "TRATA DE PERSONAS VÍCTIMAS, VICTIMARIOS Y EL ENFOQUE EN GÉNERO"** iniciativa organizada por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH.

Agradezco de antemano su atención al presente. Le reitero las consideraciones debidas.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Abog. Bessy Nazar/Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas

Cc: Archivo



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

### **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.023-2021**

Emitida por la Vicerrectoría Académica, sobre la Propuesta Curricular de **Diplomado Virtual "TRATA DE PERSONAS VÍCTIMAS, VICTIMARIOS Y EL ENFOQUE EN GÉNERO"** iniciativa organizada por la Facultad de Ciencias Jurídicas.

**VISTA:** y analizada la documentación que acompaña la propuesta sobre el Diplomado Virtual "Trata de Personas Víctimas, Victimarios y el Enfoque de Género" presentada en esta Vicerrectoría Académica el 01 de julio de 2021 mediante Oficio DVUS-OFICIO No. 045-2021, firmado por la MSc. Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad Sociedad.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que "la Educación No Formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales".

**CONSIDERANDO (2):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución académica y la encargada de la formación universitaria del país; con el propósito de superar las dificultades en la formación pedagógica del docente universitario del país, estableciendo con ello la necesidad de capacitación y profesionalización que promueva aprendizajes significativos a través de las prácticas reflexivas.

**CONSIDERANDO (3):** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, inciso a) define que la Educación No Formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la Educación Formal. **Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.**

**CONSIDERANDO (4):** Que la Asociación Calidad de Vida y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, preocupadas por los efectos de la trata de personas en Honduras, se ha propuesto desarrollar el presente diplomado, con el fin de fortalecer conocimientos tanto a funcionarios y funcionarias miembros de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), como a la academia, el fin primordial, es sensibilizar y fortalecer conocimientos en la materia, que permitirán prevenir, el delito, combatirlo y comprender la importancia de garantizar acceso a la justicia y demás derechos humanos a las víctimas.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Facultad de Ciencias Jurídicas, cuenta con el personal capacitado para ser partícipe, en el proceso de la impartición del conocimiento oportuno, con el fin de fortalecer conocimientos de los miembros de la CICESCT y Comités Locales de 18 departamentos, sobre la trata de personas, víctimas y victimarios desde un enfoque en género.





**CONSIDERANDO (6):** Que, al término del diplomado virtual "Trata de Personas Víctimas, Victimarios y el Enfoque de Género", el participante será capaz de conocer los conceptos fundamentales sobre la trata de personas y sus modalidades en Honduras, identificar quienes pueden ser víctimas de trata de personas en sus distintas modalidades; a su vez, el perfil de las y los victimarios, conocer la normativa jurídica nacional e internacional, en lo que corresponde a trata de personas, la responsabilidad del Estado, la persecución del delito y los derechos de las víctimas, sensibilizar a la población sobre el enfoque en género para la atención de casos de trata de personas, fortalecer los conocimientos y habilidades de los y las participantes para la promoción de la prevención sobre la trata de personas y la importancia de la denuncia establecer criterios, que le permitan manejar de forma integrada, todos los factores abióticos y bióticos, para el manejo adecuado de las semillas de las especies de interés y su adecuada conservación

**CONSIDERANDO (7):** Que, en términos más generales, se espera que a través de este diplomado virtual "Trata de Personas Víctimas, Victimarios y el Enfoque de Género" se sensibilice a funcionarios del Estado, representantes de la sociedad y la academia, sobre la importancia de atender como un tema prioritario para la sociedad "la trata de personas", recordando que es una obligación del Estado, prevenir, promover, proteger, sancionar, garantizar derechos humanos y reparar daños causados a víctimas.

**CONSIDERANDO (8):** Que a través del diplomado virtual "Trata de Personas Víctimas, Victimarios y el Enfoque de Género" se fortalecerán las capacidades de las y los participantes sobre conocimientos técnicos y jurídicos para identificar, atender y sancionar la trata de personas con perspectiva de género, de igual manera se capacitarán a las y los participantes sobre cómo prevenir la trata de personas, en sus entornos.

**CONSIDERANDO (9):** Que el Artículo 134 de las Normas Académicas indica que "los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades".

**CONSIDERANDO (10):** Que el referido Diplomado se desarrollará bajo la modalidad Virtual en un período de concentración de dos y medio meses (2.5), se contempla de lunes a domingo con duración de ochenta (80) horas pedagógicas.

**CONSIDERANDO (11):** Que El Diplomado Virtual "Trata de Personas Víctimas, Victimarios y el Enfoque de Género" está estructurado en forma modular, por cinco (5) módulos: 1) Trata de Personas y sus modalidades, 2) Víctimas y victimarios de la Trata de Personas, 3) Normativa jurídica nacional e internacional sobre Trata de Personas, 4) Trata de Personas desde un enfoque en género, 5) Prevención del delito Trata de Personas y la importancia de denunciar.

**CONSIDERANDO (12):** Que en el trascurso del desarrollo de todos los Módulos y del Diplomado en general los participantes adquirirán las siguientes competencias como parte del Perfil de Egreso:



1) Distinguir los principales términos referentes a la Trata de Personas, 2) Comprende los conceptos jurídicos más importantes sobre el tema a nivel nacional e internacional 3) Identificar la importancia de combatir la Trata de Personas y resarcir a las víctimas por el daño causado 4) Comprender la importancia de abordar la temática desde una perspectiva de género 5) Identificar la importancia que debe darle el Estado a la garantía de derechos humanos de las víctimas de Trata de Personas 6) Implementar estrategias para prevenir el delito y promover el combate de la Trata de Personas.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica, POR TANTO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se **APRUEBA** la apertura del **Diplomado Virtual "TRATA DE PERSONAS VÍCTIMAS, VICTIMARIOS Y EL ENFOQUE EN GÉNERO"**, desarrollado por la Facultad de Ciencias Jurídicas.

El cual tiene una duración de ochenta (80) horas distribuidas en cinco (5) módulos. Se desarrollará bajo la modalidad Virtual, y el mismo tiene como objetivo fortalecer conocimientos de los miembros de la CICESCT y Comités Locales de dieciocho (18) departamentos, sobre la Trata de Personas, víctimas y victimarios desde un enfoque en género.

**SEGUNDO:** Que de conformidad a la Propuesta presentada el referido Diplomado debe iniciar en el mes de agosto de 2021 y culminar en el mes de octubre de este mismo año. la Vicerrectoría Académica recibió la propuesta el 01 de julio 2021, esta Unidad Académica lleva un tiempo prudencial para la revisión y la emisión de la resolución por lo que se recomienda hacer la reprogramación de las fechas a fin de adecuar el desarrollo académico. **Por otro lado, el Coordinador Académico del Diplomado Virtual Trata de Personas Víctimas, Victimarios y el Enfoque de Género, deberá supervisar el desarrollo general del Diplomado a fin de garantizar la calidad de este.**

**TERCERO:** Que al finalizar el Diplomado la persona responsable de la Sistematización deberá preparar un Informe sobre el desenvolvimiento académico y los logros más significativos del referido Diplomado, el cual debe ser entregado ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS).

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Archivo



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**Oficio No. VRA-537-2021**

07 de julio de 2021

Doctora

**Doris Mirtala Chinchilla**

Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Su Oficina

Estimada señora Decana:

Por este medio muy respetuosamente se le remite el Oficio No. VRA-UNAH-537-2021 en el cual consta la **RESOLUCIÓN No.VRA-UNAH-024-2021** emitida por la Vicerrectoría Académica relacionada con la Propuesta sobre el "**DIPLOMADO EN TOXICOLOGÍA**", iniciativa presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la UNAH.

Agradeciendo su atención, le reitero las consideraciones debidas.



**MAE. Belinda Flores de Mendoza**

Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dra. Ivania Padilla/Directora de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS)

Cc: Archivo



## **RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.024-2021**

**Sobre propuesta de "DIPLOMADO EN TOXICOLOGÍA", iniciativa presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del "DIPLOMADO EN TOXICOLOGÍA", se identifica lo siguiente:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Ley de Educación Superior en su artículo 7 estipula que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.

**CONSIDERANDO (2):** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 10, establece que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos.

**CONSIDERANDO (3):** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 32, inciso a) Define que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

**CONSIDERANDO (4):** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 38, estipula que toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas.

**CONSIDERANDO (5):** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 134, establece que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO (6):** Que la universidad asume el compromiso con la Sociedad a través de todo su quehacer académico, de forma pertinente con calidad y equidad al desarrollo humano, estimulando y apoyando con conocimientos y tecnologías apropiadas a los agentes del desarrollo local, regional, nacional e internacional. La UNAH da su contribución con una nueva concepción



de la naturaleza con una nueva concepción de la naturaleza y del ambiente, no sólo como medio, entorno o fuente de recursos, sino como prolongación de lo humano, como inherente a la propia vida, y donde el trabajo (sea este intelectual, científico, técnico, manual o artístico) es entendido como proceso de transformación de la naturaleza y de las propias personas y grupos; asumir, interiorizar este concepto es clave, para avanzar hacia una universidad agente del desarrollo humano sostenible y hacia una ética social. **Lo Esencial de la Reforma Universitaria.**

**CONSIDERANDO (7):** Que en Honduras existen factores de riesgo que propician la prevalencia de intoxicaciones agudas y crónicas en la población; por ser un país de naturaleza agrícola donde existe un uso indiscriminado de plaguicidas, y debido a su clima tropical se favorece el crecimiento de distintas especies de animales venenosos. Por otro lado, de acuerdo a las estadísticas, nuestro país refleja un consumo creciente de sustancias psicoactivas; en tanto el sistema de regulación para el uso de químicos hasta ahora está en desarrollo.

**CONSIDERANDO (8):** Que las intoxicaciones por la exposición a sustancias son consideradas un problema de salud pública, por lo que, la TOXICOLOGÍA es una de las áreas científicas que demanda estudios y conocimientos específicos actualizados, además de profesionales en esta área cada vez más calificados.

**CONSIDERANDO (9):** Que no hay una formación especializada en el ámbito de la Toxicología en el país y que a nivel de las carreras afines ninguna tiene incorporada una asignatura con esas especificidades.

**CONSIDERANDO (10):** Que el antecedente más reciente sobre este campo del conocimiento es que en septiembre de 2020 la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) ofreció el diplomado en TOXICOLOGÍA CLÍNICA.

**CONSIDERANDO (11):** Que los Protocolos de atención toxicológica en el Sistema Sanitario y los protocolos de emergencia químicos y radiológicos evidencian la necesidad de desarrollar la toxicología.

**CONSIDERANDO (12):** Que la toxicología posibilita la asociación de efectos adversos a la salud a partir de las exposiciones a sustancias y ofrece solución a los problemas derivados con asesoría, orientación a los entes reguladores, a las autoridades del país en la toma de decisiones y en la prevención de emergencias químicas y su control, así como en las predicciones de los riesgos asociados al uso de ciertos materiales tóxicos.

**CONSIDERANDO (13):** Que una de las principales limitantes es el acceso a información sobre Intoxicaciones Agudas por Plaguicidas y Productos Químicos (IAP-PQ). (FAO-HONDURAS, 2017), que ha producido un déficit en la información toxicológica y la que existe está desfasada y que hoy se requiere de personal cada vez más especializado.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**CONSIDERANDO (14):** Que se hicieron varias recomendaciones de mejora por la Vicerrectoría Académica a la propuesta del "**DIPLOMADO EN TOXICOLOGÍA**" y que las mismas fueron incorporadas,

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su **Artículo 23** en el **inciso 5** la Vicerrectoría Académica, **POR TANTO**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la **Propuesta del "DIPLOMADO EN TOXICOLOGÍA"**, presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

**SEGUNDO:** Que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



*Belinda Flores de Mendoza*  
MAE. Belinda Flores de Mendoza  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Archivo



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**OFICIO VRA-UNAH No.611-2021**

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de julio, 2021.

**Dr. JUAN JACOBO PAREDES HELLER**

Director a.i. – UNAH Valle de Sula  
San Pedro Sula, Cortés.

**Arq. ROSAMALIA ORDÓÑEZ**

Decana a.i. – Facultad de Humanidades y Artes  
Ciudad Universitaria

Estimadas autoridades universitarias:

Con mucho agrado me dirijo a ustedes, expresándoles mis sinceros deseos porque gocen de bienestar personal y familiar.

Motiva esta comunicación dar respuesta al OFICIO 085-CAP-2021 recibido el 16 de los corrientes por la vía del correo electrónico, mediante el que la Coordinación Académica de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación en la UNAH en el Valle de Sula, expone sus consideraciones sobre el proyecto de Rediseño Curricular de la Carrera de Pedagogía.

En ese sentido, la Vicerrectoría Académica con el acompañamiento de la Dirección de Docencia, luego de un exhaustivo análisis ha emitido la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.025-2021 que para su estricto y fiel cumplimiento se adjunta.

Me suscribo de ustedes, reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima.

MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.

*Cc. MSc. Óscar A. Zelaya – Secretario a.i. Consejo Universitario*  
*cc. MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria*  
*cc. Dra. Leonarda Andino – Directora de Docencia*  
*cc. MSc. Azucena Argeñal – Coordinadora Académica – Carrera de Pedagogía CU*  
*cc. MSc. Jorge Amador – Coordinador Académico – Carrera de Pedagogía UNAH-VS*  
*cc. archivo*

BF/M/ILGA.LAR/susana.

Rc/Pedagogía/OFICIO VRA-UNAH No.611-2021

**1 de 13**

OFICIO VRA-UNAH No.611-2021. RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.025-2021



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.025-2021

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la Subcomisión de Desarrollo Curricular para el Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación de la UNAH.

VISTA Y ANALIZADA por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Docencia, la solicitud contenida en Oficio 085-CAP-2021 de fecha viernes 16 de julio de 2021, presentada por el Coordinador Académico de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación en UNAH Valle de Sula, M.Sc. Jorge Edgardo Amador.

**CONSIDERANDO No. 1:** Que actualmente, se concibe por Pedagogía a la ciencia aplicada de carácter psicosocial, cuyo objeto de estudio es la educación, como un fenómeno típicamente social y específicamente<sup>1</sup>. Las ciencias de la educación son todas aquellas disciplinas que explican, desde la teoría y desde la práctica, el fenómeno educativo en sus múltiples dimensiones, abordándolo desde su complejidad más intrínseca hasta su actuación y proyección en el campo social como rasgo eminentemente humano.

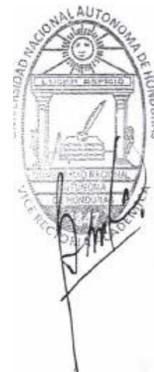
**CONSIDERANDO No. 2:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Artículo 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones establece que *"Es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes"*.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH expone que la UNAH debe ofrecer programas de educación superior de calidad y pertinentes a las necesidades del desarrollo nacional, local y regional, planes de estudios de las diferentes Carreras y modalidades enriquecidos con las tecnologías de información y comunicación, que permitan que los estudiantes estén aptos para manejar y aplicar procesos tecnológicos en apoyo al desarrollo del campo disciplinar.

**CONSIDERANDO No. 4:** Que, en sesión del Consejo Universitario, Acta No. 17 del 23 de marzo de 1962, se crea la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, sus labores docentes se iniciaron en el mes de mayo de 1962; contándose para ese entonces con un Plan de Estudios generalista que respondía a las necesidades socioeducativas de la época. En el devenir histórico se han creado diversos planes de estudios para formar profesionales de las ciencias de la educación con diversas salidas laborales.

**CONSIDERANDO No. 5:** Que el Plan de Estudios vigente de la Carrera de Pedagogía fue aprobado por el Consejo de Educación Superior el 01 de septiembre de 1994 bajo Acuerdo No. 222-6294. Desde esa fecha se ofrecen las siguientes orientaciones: 1) Administración y Planeamiento de la Educación, 2) Orientación Educativa, 3) Educación Especial y 4) Educación de Adultos.

<sup>1</sup> Pérez y Merino. Publicado: 2008. Actualizado: 2021. Definición de Pedagogía.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**CONSIDERANDO No.6:** Que actualmente la Carrera de Pedagogía tiene una amplia cobertura a nivel nacional, ya que se oferta en dos modalidades. La Carrera funciona en la Modalidad Presencial en Ciudad Universitaria en Tegucigalpa y en UNAH-VS. En la Modalidad de Educación a Distancia funciona en los siguientes Centros de Recursos de Aprendizaje en Educación a Distancia (CRAED): CRAED Tocoa, CRAED El Progreso, CRAED Siguatepeque, CRAED Tegucigalpa, CRAED La Entrada, Copán, CRAED Choluteca, CRAED Juticalpa y CRAED El Paraíso; en la modalidad a distancia en su expresión virtual se oferta en los siguientes Telecentros Universitarios: UNAH-VS Choloma, UNAH-VS Puerto Cortés, CUROC Gracias, CURLA Roatán y CUROC Ocotepeque.

**CONSIDERANDO No. 7:** Que los CRAED son parte de las Redes Educativas Regionales como órganos operativos de las mismas, dando soporte a la Modalidad de Educación a Distancia. Los CRAED son espacios de atención a los estudiantes, donde se brinda apoyo académico y administrativo empleando recursos combinados y articulados con los Centros Regionales Universitarios más cercanos, para impulsar el desarrollo de esta modalidad.

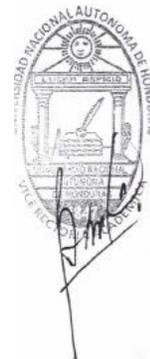
**CONSIDERANDO No. 8:** Que la Carrera de Pedagogía es una de las 17 carreras priorizadas por la Universidad para su Rediseño Curricular. Iniciaron su proceso en el año 2012, para lo cual se siguió una estrategia particular de apoyo institucional por lo que debieron entregar su propuesta de Rediseño en el año 2014. Compromiso que aún no se ha cumplido.

**CONSIDERANDO No. 9:** Que la UNAH en el marco de los Programas Prioritarios de la Reforma Universitaria, desarrolló el proyecto de reconceptualización, reorganización y modernización de la Educación a Distancia. El documento "Respuesta de la UNAH a los Retos de la Educación a Distancia", es un resultado de este proyecto y se construyó con el propósito de aportar elementos para la comprensión del enfoque, la estructura y las posibilidades organizativas y metodológicas de la modalidad a distancia, encaminadas a contribuir de manera contundente a la inclusión social, a partir del aprovechamiento de la modalidad en la ampliación de la oferta de la educación superior, con calidad y pertinencia.

**CONSIDERANDO No. 10:** Que hace más de 10 años que la Carrera de Pedagogía inició el proceso de virtualización de sus espacios de aprendizajes y hasta la fecha posee virtualizado el 90% del Plan de Estudios actual para los estudiantes de los Centros Regionales y los CRAED en los que se oferta la referida Licenciatura.

**CONSIDERANDO No. 11:** Que el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que el diseño de una propuesta curricular se plasma en los documentos: Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad.

**CONSIDERANDO No. 12:** Que el Diagnóstico, es producto de una investigación científica, que identifica avances del campo del conocimiento y disciplina a nivel nacional, regional e internacional. El Plan de Factibilidad se elabora con el fin de analizar la viabilidad de implementación, desarrollo y mejora continua de la Carrera, con proyección de por lo menos cinco (5) años. El Plan de Estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística,



**3 de 13**

OFICIO VRA-UNAH No.611-2021. RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.025-2021



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una Carrera; deberá estructurarse conforme a un perfil profesional.

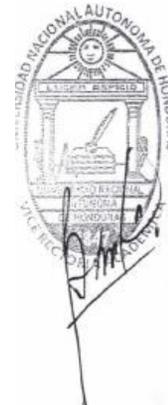
**CONSIDERANDO No. 13:** Que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 27 de febrero de 2015, en Acta No.CU-O-002-02-2015 aprobó el Acuerdo No. 4255-342-2020, que en su parte resolutive indica que se debe iniciar con el proceso de Rediseño Curricular de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación. Por lo tanto, el Consejo Universitario reconoce, de manera oficial, por segunda vez la importancia de rediseñar el plan de estudios de la Carrera como una deuda pendiente con la UNAH y con la educación en Honduras.

**CONSIDERANDO No. 14:** Que, con base en lo indicado en el Artículo anteriormente citado, la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Arquitecta Rosamalia Ordoñez en Oficio FHAA-No. 2050-2018 del 10 de agosto de 2018 remitió a la Vicerrectoría Académica los documentos (Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad) de la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Pedagogía.

**CONSIDERANDO No. 15:** Que, según lo establecido en el Artículo 111, numeral 5 de las Normas Académicas de la UNAH, la Vicerrectoría Académica solicitó con el Oficio VRA-No. 1163-2018 del 15 de agosto de 2018 los dictámenes requeridos sobre la propuesta curricular de la Carrera de Pedagogía a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Asesoría Legal y Dirección de Docencia.

**CONSIDERANDO No. 16:** Que en respuesta al Oficio VRA-No. 1163-2018, la Dirección de Docencia con Oficio DD-No. 035-2019 notificó a esta Vicerrectoría Académica lo siguiente: "[...] *por el momento el dictamen que se solicitó del rediseño curricular de la carrera de Pedagogía no puede enviarse en vista de que se han revisado los tres documentos remitidos a esta Dirección y se ha encontrado que requieren hacer algunas enmiendas, para cumplir con las exigencias que demanda la normativa de la Dirección de Educación Superior. [...] se realizará una jornada de trabajo con la Subcomisión de Desarrollo Curricular*".

**CONSIDERANDO No. 17:** Que según Oficio No. DD-876 del 13 de diciembre de 2019, la Dirección de Docencia revisó una nueva versión de los documentos de: Diagnóstico, Plan de Estudio y Plan de Factibilidad que fueron enviados para su respectiva revisión. Nuevamente se indicó "*Es oportuno señalar que este proceso de revisión estuvo centrado en verificar las observaciones que en una primera oportunidad se habían realizado y que no fueron integradas y además se debe cumplir con los requerimientos exigidos por la institución y el sistema de educación superior. En tal sentido, es necesario que el rediseño de la Carrera de Pedagogía responda a las exigencias que en materia de educación requiere el país y a los importantes avances que este campo del conocimiento tiene hoy día, siendo que la Pedagogía tiene un amplio campo de acción. Por lo anterior, se hace necesario que la Subcomisión de Desarrollo Curricular responsable de esta tarea, retome el proceso de revisión de cada uno de los documentos. Ello es urgente, puesto que el país requiere de grandes transformaciones en materia de educación y creemos que la UNAH con su carrera de Pedagogía está llamada a brindar su mejor aporte. De nuevo se recomienda retomar el proceso de revisión, a fin de*"



4 de 13

OFICIO VRA-UNAH No.611-2021. RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.025-2021



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

*Llegar a contar con una versión final/única y con altos estándares. También se solicita trabajar de forma integrada con la Carrera de Pedagogía de UNAH-VS, puesto que esta también tiene un amplio campo de acción y, es un mandato institucional que las carreras que se sirven en diferentes centros, la subcomisión curricular debe ser una sola y debe ser compuesta por miembros de tales centros regionales".*

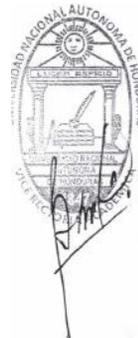
**CONSIDERANDO No. 18:** Que, según el Artículo 117 de las Normas Académicas de la UNAH, el Diseño Curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teórico-conceptuales, metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio; da cuenta de una estructura general, desde el campo curricular como de las disciplinas en cuestión, en ella se presenta la intención educativa que busca hacerse real en un contexto donde interactúan profesores y estudiantes; oferta lineamientos generales que orientan los procesos de aprendizaje y es un instrumento de comunicación del sentido y el contenido de dichos procesos con los sujetos del mismo y orienta la estrategia y los recursos que hacen posible la acción formativa. Su base es el Modelo Educativo de la UNAH.

**CONSIDERANDO No. 19:** Que según el Artículo 107, numeral 2 de las Normas Académicas, las Comisiones y Sub-Comisiones de Desarrollo Curricular son *"equipos docentes que trabajan en forma coordinada en Facultades, Centros Regionales Universitarios, Instituto Tecnológico Superior y Carreras, a fin de liderar, facilitar y gestionar en forma integral y general el proceso de desarrollo curricular, orientándolo a la mejora continua de su calidad y pertinencia como estrategia fundamental para lograr el desarrollo de los procesos de formación de profesionales y técnicos, de la investigación científica y la vinculación universidad-sociedad, en los campos del conocimiento que son de su competencia"*.

**CONSIDERANDO No. 20:** Que según el Artículo 111 numeral 1 de las Normas Académicas debe funcionar la Comisión de Desarrollo Curricular de la Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Tecnológico Superior, que es presidida por el Decano(a) o Director(a) [...].

**CONSIDERANDO No. 21:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 108 establece que *[...] Las subcomisiones de desarrollo curricular se establecen para cada Carrera y sus miembros serán designados por los jefes de departamentos académicos respectivos. Estas instancias diseñarán los proyectos curriculares en el grado o posgrado a ofertarse, con la designación formal de los miembros integrantes.*

**CONSIDERANDO No. 22:** Que el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH en Artículo 60 establece que *"Las carreras dependerán de las Escuelas si hubiese esta estructura o de la Facultad del área del conocimiento correspondiente. Los organismos de la Carrera son: a) Asamblea de profesores, b) Coordinador de Carrera, c) Comité técnico de Carrera, d) Áreas Académicas y e) Áreas Académicas Regionales"*. Que el referido Reglamento, en sus Artículos 70 y 71 establece que *"Para una formación más amplia de profesionales a nivel nacional y de acuerdo con las necesidades del país y recursos económicos y profesionales de la Universidad, la Carrera podrá contar con Áreas Académicas Regionales, la cual se encargará de la Carrera en un sitio distinto de la sede de esta, estará dirigida por un Coordinador" [...].*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**CONSIDERANDO No. 23:** Que la Dirección de Docencia, en cumplimiento de sus funciones, señala en el Oficio DD-159-2021, del 19 de mayo de 2021, [...] *"requerimos trabajar con una subcomisión curricular comprometida, integrada con los actores clave del proceso y visionaria de los imperantes cambios que esa disciplina demanda hoy en día"*, agrega [...] *"hasta ahora el equipo de Pedagogía tiene rezagos importantes en la entrega de productos requeridos mediante el curso de Investigación Diagnóstica que estamos ofreciendo"*. Indicando en el OFICIO DD-198-06-2021 que *"hasta la fecha no se ha recibido la propuesta de ruta de trabajo solicitada"*.

**CONSIDERANDO No. 24:** Que las Normas Académicas en el Artículo 49 establece que, para lograr una gestión académica de calidad, cada jefatura de Departamento y Coordinación de Carrera está obligada a actuar diligentemente y de manera oportuna en los tiempos y formas que establecen los procedimientos institucionales o externos cuando así le fuere requerido.

**CONSIDERANDO No. 25:** Que en atención a la situación que demerita la capacidad de gestión académica en el Departamento de Pedagogía en el cumplimiento de sus responsabilidades con el Rediseño Curricular, la Decana Rosamalia Ordoñez, ha enviado vía correo, la solicitud de una propuesta de *organización integrada* de la Sub Comisión Curricular de la Carrera de Pedagogía, indicando que esto debe de realizar a más tardar el día viernes 23 de julio, lo cual deben reportar a ese Decanato para oficializarlo ante la Dirección de Docencia.

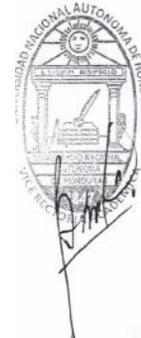
Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga en su Artículo 23, numeral 5, la Vicerrectoría Académica...

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Esta Vicerrectoría Académica, es consciente que la Pedagogía es uno de los campos del conocimiento que en la actualidad se enfrenta a los complejos desafíos del siglo XXI, los cuales han quedado en mayor evidencia durante la pandemia de la COVID-19, en el sentido que los modelos de diseño instruccional que se posicionan como tendencias educativas de calidad establecen sus bases en el área de estudio de la investigación y las tecnologías educativas. En los últimos años la educación ha evolucionado a pasos agigantados, demostrando la necesidad de formular propuestas curriculares desde una mirada integral y articuladora del accionar pedagógico, sobre los nuevos escenarios educativos; como institución rectora del nivel de educación superior de Honduras, nos enfrentamos al reto de continuar innovando la oferta curricular y las formas de enseñanza para estudiantes cada vez más heterogéneos y realidades más demandantes.

**SEGUNDO:** Que la educación es y debe ser prioridad para el país y la UNAH y que la Carrera de Pedagogía ya lleva mucho tiempo en este proceso. Que es necesario colocar la responsabilidad en personas que garanticen la dedicación que se necesita para llevar este proceso con diligencia y asertividad.

**TERCERO:** La Carrera de Pedagogía por las modalidades en que se ofrece, la amplia cobertura que tiene a nivel nacional y su posición como una de las Carreras más numerosas de la UNAH, supone un escenario complejo que requiere del apoyo proactivo de los actores en las diferentes regiones



6 de 13

OFICIO VRA-UNAH No.611-2021. RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.025-2021



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

del país donde se desarrolla. Tomando en consideración lo antes expuesto es necesario integrar una única Subcomisión de Desarrollo Curricular de la Carrera de Pedagogía, con capacidad de comunicarse, dialogar y tomar decisiones conjuntas, que incluya representación de Ciudad Universitaria, UNAH-VS y el Sistema de Educación a Distancia.

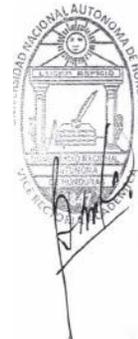
Esta Vicerrectoría Académica propone que la Subcomisión Curricular se integre por:

- Ciudad Universitaria:** El Coordinador(a) Académico(a) de la Carrera y una (1) representación docente.
- UNAH-Valle de Sula:** El Coordinador(a) Académico(a) de la Carrera y una (1) representación docente.
- Sistema de Educación a Distancia:** Dos (2) representantes por los CRAED, que podría recaer en alguien que ostenta el cargo de Coordinador(a) Académico(a), con opción a designar en su representación a un (1) docente seleccionado por su perfil académico idóneo para desempeñar esta importante misión aportando conocimientos innovadores.

**TERCERO:** Que según el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH, a la Coordinación de Carrera le corresponde coordinar la Sub Comisión de Desarrollo Curricular. En el caso de la Carrera que nos ocupa existe más de una Coordinación Académica, por tanto, con base en lo establecido en el Artículo 108 de las mismas Normas Académicas, la jefatura de la Carrera de Pedagogía de Tegucigalpa tiene la potestad de decidir quién coordinará la Sub Comisión de Desarrollo Curricular tomando en consideración el perfil académico y profesional, su compromiso de trabajo y liderazgo demostrado. También determinará el número máximo de integrantes que conformarán la referida Sub Comisión. Con el fin de facilitar la gestión del equipo, debe considerarse un máximo 7 integrantes en total, está demostrado que no se puede trabajar con una Sub Comisión muy grande. Esta Sub Comisión deberá definir las estrategias de participación de los otros actores de la comunidad educativa de la Carrera.

**CUARTO:** Tomando en cuenta las dificultades de gestión de grupos tan grandes, este equipo debe tener la capacidad de gestionar subgrupos o equipos de apoyo conformados por docentes de la Carrera y coordinados por algún miembro de la Sub Comisión, para cumplir con sus tareas del Rediseño Curricular.

**QUINTO:** En consideración a la comunicación de la Decana, el 30 de julio de 2021 debe estar oficialmente integrada la Sub Comisión de Desarrollo Curricular de la Carrera de Pedagogía y a más tardar el 10 de agosto del año en curso, dicha Sub Comisión, debe presentar a las autoridades correspondientes, un plan de trabajo integral, estableciendo desde un inicio las funciones y las actividades que debe desempeñar cada uno de los miembros de la Sub Comisión Curricular y los aportes que hará al proceso de Rediseño. El plan debe incluir cronograma de actividades en un plazo no mayor a dos años, mecanismos de coordinación, comunicación, planificación y de evaluación entre sí y con la Dirección de Docencia.





**SEXTO:** La integración de la Sub Comisión Curricular, en los términos señalados, con académicos idóneos, en la que las partes han llegado a los acuerdos necesarios para poder avanzar, es requisito indispensable para que se continúe brindando acompañamiento técnico-pedagógico en las instancias correspondientes.

**SÉPTIMO:** En atención al Considerando número 24 de esta Resolución y tras los intentos fallidos de la gestión y apoyo al desarrollo curricular de la Carrera, se propondrá ante las instancias correspondientes que de no cumplir con esta responsabilidad la Carrera se someta a un proceso de desgaste obligatorio, entre tanto no se tenga listo el Rediseño Curricular que cumpla con los estándares establecidos y coloque al día este campo del conocimiento. La Jefatura de Departamento de Pedagogía, la Coordinación de la Comisión Curricular de la Facultad deberán monitorear el desarrollo de este Rediseño.

**OCTAVO:** Se recomienda que la Sub Comisión de Desarrollo Curricular de la Carrera de Pedagogía, tome en cuenta las siguientes consideraciones:

Los documentos del proyecto curricular se deben diseñar y organizar de acuerdo con los lineamientos científico-metodológicos establecidos en las Normas Académicas del Nivel de Educación superior, las Normas Académicas de la UNAH, el Modelo Educativo institucional y los lineamientos emanados de la Vicerrectoría Académica con la finalidad de elaborar y presentar propuestas curriculares con calidad y pertinencia.

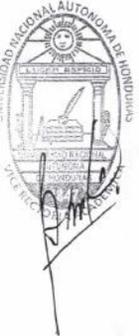
El nuevo Plan de Estudios debe ser producto del trabajo colectivo de un equipo de profesionales que garanticen la calidad e integralidad de este, respondiendo a las actuales tendencias educativas tanto nacionales como internacionales del accionar pedagógico.

Con relación a los suplementos que ha venido proponiendo la Carrera de Pedagogía y que vienen siendo Orientaciones, las Normas Académicas en su Artículo 137 refiere a lo establecido por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), consiste en un documento adicional llamado suplemento del título, en el que se aporta una descripción detallada de los estudios realizados y de las competencias adquiridas para completar el curso.

En cuanto a las orientaciones en el Diseño Curricular, como proyecto de desarrollo académico del campo de conocimiento, es preferible dejarlas para el desarrollo de postgrados.

En la investigación diagnóstica, en la etapa de aplicación de instrumentos y técnicas para la recolección de información, se debe calcular una muestra que represente la población docente, estudiantil, graduados y empleadores en todos los centros universitarios y CRAED donde se oferta la Carrera de Pedagogía.

En el Plan de Factibilidad se tiene que visualizar las condiciones y la capacidad instalada para el desarrollo de la Carrera por cada Centro Universitario y CRAED.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

En el Plan de Estudios, específicamente en el apartado de descripción mínima de cada espacio de aprendizaje se debe incluir y diferenciar la metodología, las estrategias de enseñanza y evaluación para cada una de las modalidades de estudio.

**NOVENO:** La presente resolución es de cumplimiento inmediato. CÚMPLASE.

Dado en Tegucigalpa, M.D.C., Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintisiete días del mes de julio del dos mil veintiuno.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

LUCEM  
ASPICIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*



**UNAH-VS**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
EN EL VALLE DE SULA

Tel: 2566-2148, 2566-2696

San Pedro Sula, 16 de julio de 2021  
Oficio **085 - CAP - 2021**

Master **Belinda Flores de Mendoza**  
Vicerrectora Académica

Arquitecta **Rosamalia Ordoñez**  
Decana Facultad de Humanidades y Artes

Doctor **Juan Jacobo Paredes**  
Director UNAH VS

Doctora **Leonarda Andino**  
Directora de Docencia

**Universidad Nacional Autónoma de Honduras**  
Presentes.

Estimadas autoridades universitarias:

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus funciones en un momento crucial para la educación superior en el país, y la nuestra en particular.

Para la Coordinación de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación en UNAH VS y sus órganos colegiados: comité asesor de práctica profesional, comité técnico de carrera y subcomisión de desarrollo curricular es sumamente importante el rediseño del plan de estudios como una deuda pendiente para la UNAH y la sociedad hondureña.

El plan actual data de 1994 y sigue desarrollándose con una realidad y contexto diferente. Ahora el sistema nacional de educación ha cambiado, una nueva Ley Fundamental de Educación que se reorganiza en tres componentes: formal, no formal e informal, además de nuevos procesos de formación inicial y permanente, certificación y acreditación, gestión del currículo, investigación educativa y la democratización de la educación, elementos a considerar además del desarrollo científico de las disciplinas y subdisciplinas que componen la formación del profesional de la educación.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula | UNAH-VS | San Pedro Sula, Cortes, Honduras C.A. | [www.unah.edu.hn](http://www.unah.edu.hn)



*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*



Dado esta situación es urgente iniciar un proceso de rediseño del plan con estas y todos los lineamientos de las Normas Académicas del Nivel Superior, las Normas Académicas de la UNAH y los respectivos reglamentos y manuales que acompañan estos procesos. En torno a ello fui convocado por la Dirección de Docencia para dar a conocer los avances que se han obtenido hasta el momento informándome que se decidió que la subcomisión de la sede de Tegucigalpa se incorporó al diplomado en investigación curricular que tiene como finalidad fortalecer las capacidades de las subcomisiones para el desarrollo de un diagnóstico educativo.

Por tal razón, se elaboró una propuesta para realizar un trabajo intenso y avanzar lo más pronto posible, haciéndola conocer a la coordinadora académica de Ciudad Universitaria Máster Orfilia Argeñal, quien mediante oficio CAP N° 035 – 2021 responde ante esta propuesta y en uno de sus apartados manifiesta "4. Estamos en total desacuerdo con la estructura organizativa propuesta en el plan de trabajo para el rediseño curricular de la carrera por UNAH-VS"

La propuesta realizada desde la coordinación de UNAH VS consiste en integrar una subcomisión curricular de la carrera, concibiendo que es un solo plan de estudios. En Ciudad Universitaria y UNAH VS existen las coordinaciones académicas, por lo deberá integrarse a ambos coordinadores y dos profesores de cada sede, teniendo una subcomisión conformada por 6 miembros. El departamento de Pedagogía de UNAH VS cuenta con 19 profesores de tiempo completo, 17 por hora y 15 tutores, en las tres modalidades presencial, distancia y virtual con 1339 estudiantes matriculados en el II PAC 2021 por lo que se considera que su participación en la subcomisión es equivalente a la mitad de sus miembros.

Dado que la subcomisión curricular de Ciudad Universitaria supera este número, (7 en la actualidad), se recomendó organizarlos en equipos de apoyo, como se ha hecho en UNAH VS, y que sólo exista un equipo núcleo coordinador. Ante esta negativa de la Subcomisión Curricular de Ciudad Universitaria la Dirección de Docencia giro el oficio DD – 198 – 06 -2021 de fecha 22 de junio de 2021, en el cual expone sobre el proyecto curricular de la Carrera de Pedagogía y ciencias de la Educación lo siguiente:

"Los miembros de la subcomisión se encuentran participando en el Curso Investigación Diagnóstica en Diseños y Rediseños Curriculares. Hasta el momento han entregado los productos (avances) que se han solicitado en el curso, estos productos se encuentran en revisión para darles las observaciones pertinentes. El coordinador de la carrera de Pedagogía en UNAH-VS solicitó en el mes de abril, su incorporación y la de otros profesores al proceso de rediseño curricular. En reunión sostenida el 06 de mayo de 2021, el profesor Jorge Amador presentó la propuesta de ruta de trabajo de UNAH-VS a la coordinadora de la subcomisión curricular profesora Orfilia Argeñal para la elaboración del diagnóstico, quien pidió analizar la propuesta con los miembros de su equipo. Mediante oficio CAP No.035-2021 del 15 de mayo de 2021, la profesora Argeñal indicó que como

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

2



subcomisión no aceptaban la propuesta de UNAH-VS, por lo tanto, desde la Dirección de Docencia se le solicitó mediante oficio DD-159-2021 del 19 de mayo de 2021, presentar una propuesta de ruta de trabajo en la cual se visualice la participación del personal que labora en la carrera de Pedagogía en UNAH-VS y considerar la representación Sistema de Educación A Distancia (SED), considerando que son actores esenciales que conocen a profundidad los procesos académicos y pueden aportar al rediseño curricular de manera muy pertinente. Hasta la fecha no se ha recibido la propuesta de ruta de trabajo solicitada. Asimismo, se sugirió por parte de la DD a las autoridades, reestructurar y consolidar una subcomisión curricular que dinamice el proceso y aporte conocimientos de frontera al nuevo currículo de esta carrera; al menos, los miembros clave de esta subcomisión deberían ser descargados para que se obtengan los productos esperados. Se está a la espera de una respuesta oficial al respecto\*.

A lo que la Máster Argeñal respondió mediante oficio 24 de junio de 2021 dirigido a la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, incluyendo la ruta de trabajo para el desarrollo del proyecto curricular de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, la cual a nuestra consideración no es aceptada y en reunión convocada el día 14 de julio donde presenta resultados diagnósticos que no han sido consensuados ni revisados por la subcomisión curricular de UNAH VS se manifiesta:

1. Que es indispensable la reestructuración de la subcomisión curricular de manera equitativa, tal como se indica en el Reglamento de Departamentos y Carreras, podrá haber tantos coordinadores como sedes donde se desarrolle el plan de estudios, ningún coordinador académico es subordinado de otro.
2. Hasta este momento desconocemos el proyecto de investigación curricular, instrumentos de recolección y los avances en el análisis de avance de las disciplinas, conociendo que existe un avance sustancial en la definición del Mesocurriculo, que es indispensable y un insumo valioso en este aspecto.
3. Ante esta situación nos oponemos a un proceso que no contempla la participación paritaria en las decisiones, por dos ocasiones anteriores la falta de organización y consenso provocó que las dos propuestas de rediseño no tuviesen ni los estándares mínimos para iniciar un proceso de revisión y aprobación, generando retrasos y pérdida de tiempo que en este caso es valioso.
4. Nos alegra que la formación permanente de la subcomisión curricular sea prioridad, pero el trabajo de la subcomisión curricular no puede estar atada al diplomado, y nos parece que la ruta de trabajo es inconsistente, ya que primero hacen una recolección de información en julio y en septiembre definen el objeto de estudio, la definición de la metodología de investigación, etc., cuando el manual de desarrollo curricular emitido por la VRA establece que el enfoque de investigación es mixto.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

3

Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula | UNAH-VS | San Pedro Sula, Cortes, Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*



**UNAH-VS**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
EN EL VALLE DE SULA

Tel: 2566-2148, 2566-2696

5. Además de incorporar elementos de manera incorrecta y que están normados en las Normas Académicas de la UNAH como "el suplemento" que es la forma de designar las orientaciones y según el artículo 137 de las Normas Académicas de la UNAH expone "Título es el nombre profesional que se le asigna al graduado después de haber finalizado el plan de estudios de una carrera de educación formal que otorga deberes y derechos. El título estará acompañado por un suplemento. En esta materia, se seguirán los criterios establecidos por el CSUCA", el suplemento es la descripción de las competencias contenidas en el perfil profesional descritas al reverso del título.
6. Se exhorta a las autoridades universitarias a intervenir en este proceso ya que se realizan tantos esfuerzos sin resultados tangibles, además de no cumplir con los procesos de garantía de calidad educativa. La Subcomisión de UNAH VS no participara de este proceso.

Sin otro particular,

De Ustedes, Atentamente,



**JORGE EDGARDO AMADOR LOPEZ**  
COORDINADOR ACADÉMICO  
CARRERA DE PEDAGOGIA UNAH VS

Jorge Edgardo Amador  
cni-Jorge Edgardo  
Amador gni-Jorge  
Edgardo Amador cni-HN  
Honduras I-HN Honduras  
cni-UNAH VS  
Pedagogía  
vra@unah.edu.hn

- cc. Máster Salustio Iacoo, Subdirector Académico UNAH VS
- cc. Máster María Lourdes Madrid, Jefe del Departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación UNAH VS
- cc. Máster Orfilia Argenthal, Coordinadora Académica Carrera de Pedagogía Ciudad Universitaria
- cc. Dr. Mario Contreras, Dirección de Docencia
- cc. Máster Enna Suazo, Dirección de Docencia

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

4

Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula | UNAH-VS | San Pedro Sula, Cortes, Honduras C.A. | www.unah.edu.hn